

LEY DE GLACIARES, INSTITUCIONALIDAD Y DESARROLLO PRODUCTIVO EN ARGENTINA

CEMUPRO

LEY DE GLACIARES, INSTITUCIONALIDAD Y DESARROLLO PRODUCTIVO EN ARGENTINA

Exposición ante audiencia pública

La reforma de la Ley de Glaciares no solo impacta sobre la minería: redefine cómo protegemos nuestras reservas de agua en un contexto de cambio climático, pone a prueba la institucionalidad científico-técnica del país y tensiona los compromisos ambientales e internacionales que condicionan el futuro de la matriz productiva regional.

1. Por qué esta reforma importa más allá de la minería

Señores diputados y diputadas: agradezco la oportunidad de participar en esta audiencia pública.

En 2010, Argentina sancionó la Ley 26.639 de Presupuestos Mínimos para la Protección de los Glaciares y del Ambiente Periglacial, luego de un veto presidencial en 2008 y un intenso debate nacional. La norma no surgió por capricho: surgió porque el país necesitaba un piso común de protección para las reservas de agua de la cordillera, reconocidas por la propia ley como recursos estratégicos.

El proyecto de reforma que hoy se discute vuelve a abrir ese debate. Pero las consecuencias van mucho más allá de los límites entre la minería y el ambiente: lo que está en juego es la calidad de nuestras instituciones, el rol de la ciencia en las políticas públicas y el modelo de desarrollo que Argentina elige para las próximas décadas.

2. Los glaciares no son solo hielo: son agua que no vemos

Argentina cuenta con 16.078 glaciares en el continente —16.968 si incluimos las islas del Atlántico Sur— que ocupan aproximadamente 5.700 km² continentales. Puede parecer una cifra menor. Pero la pregunta correcta no es cuánto espacio ocupan, sino qué función cumplen.

Los glaciares y el ambiente periglacial regulan el agua de la que dependen ciudades, riego agrícola, generación hidroeléctrica y actividades productivas de todo el oeste argentino. En años de poca nieve —cada vez más frecuentes—, son el colchón hídrico que sostiene los caudales mínimos de los ríos.

Un glaciar que se conserva es una reserva para el futuro. Un glaciar que se pierde es agua que no vuelve. En la región del noroeste, el Inventario Nacional de Glaciares registra una disminución de alrededor del 17% en la superficie de hielo descubierto en la última década. El retroceso es real y se acelera.

En este contexto, la reforma introduce la categoría de "función hídrica relevante" sin definir qué significa, cómo se mide ni en qué horizonte temporal se evalúa. Cuando un concepto técnico queda sin criterios técnicos, se convierte en una herramienta discrecional. Y las consecuencias de esa discrecionalidad no serán abstractas: serán sequías, pérdida de agua de riego y mayor vulnerabilidad de las economías regionales frente al cambio climático.

3. La ley no frenó la minería: la ordenó

Uno de los argumentos centrales para esta reforma es que la Ley 26.639 "frena" la minería y, con ella, el desarrollo económico. Los datos muestran lo contrario.

Antes de la vigencia plena de la ley —entre 2001 y 2009—, las exportaciones mineras rondaron los USD 12.000 millones acumulados. Con la ley vigente —entre 2015 y 2025—, treparon a alrededor de USD 45.000 millones. La actividad no se detuvo; creció. Las reglas claras no obstaculizaron la inversión: le dieron previsibilidad.

La paradoja es que la reforma presentada como herramienta de seguridad jurídica puede producir exactamente el efecto contrario. Al debilitar la protección de zonas hoy vedadas, se abre la puerta a litigios, conflictos socioambientales y cuestionamientos en clave del principio de no regresión ambiental —consagrado en el Acuerdo de Escazú— y del **Acuerdo Mercosur-Unión Europea, que prohíbe explícitamente bajar estándares ambientales para captar inversiones.**

En un mundo donde los capitales de largo plazo valoran cada vez más la previsibilidad regulatoria y la gestión del riesgo climático, flexibilizar la protección no envía una señal de apertura: envía una señal de improvisación.

4. El IANIGLA y el riesgo de reemplazar ciencia con oportunidad política

El ambiente periglacial no es simplemente el borde de un glaciar. Es un conjunto de zonas donde el suelo se congela y descongela, donde puede haber suelos permanentemente congelados, glaciares de escombros o hielo subterráneo que no aparece en imágenes satelitales. Identificarlo requiere trabajo de campo, metodologías especializadas y equipos capacitados.

Esa es exactamente la tarea del IANIGLA —Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales—, responsable del Inventario Nacional de Glaciares. El IANIGLA es uno de los activos más valiosos de la institucionalidad científico-técnica argentina.

La propuesta de que autoridades administrativas puedan obligar al IANIGLA a

eliminar glaciares del inventario, sin criterios metodológicos ni derecho a réplica científica, desplaza la decisión desde la evidencia hacia la conveniencia política. Debilita tanto la ciencia como la credibilidad del propio inventario, que es la herramienta sobre la que se sustenta toda gestión futura.

Lejos de debilitar esa base, el camino debería ser fortalecerla: dotarla de mayores recursos para profundizar el nivel de detalle del inventario, actualizar metodologías y ampliar la capacidad de monitoreo.

5. Federalismo y cuencas compartidas: el riesgo del "dumping" ambiental

El agua de los glaciares no respeta límites provinciales. Muchas cuencas son compartidas entre varias jurisdicciones —e incluso entre países—. Lo que una provincia decide hacer en la parte alta de una cuenca impacta directamente sobre la disponibilidad de agua aguas abajo.

Para evitar que las jurisdicciones compitan entre sí bajando sus estándares de protección, la Constitución Nacional prevé los presupuestos mínimos ambientales: un piso común por debajo del cual ninguna provincia puede descender. Este mecanismo no cercena el federalismo; lo pone al servicio del interés colectivo.

La reforma, en cambio, traslada la definición de qué es "relevante" a las autoridades provinciales, sin metodologías comunes ni criterios compartidos. Esa fragmentación no protege la autonomía provincial: habilita el dumping ambiental como estrategia de competencia por inversiones.

En paralelo, existe una deuda pendiente: avanzar en una ley de presupuestos mínimos de evaluación de impacto ambiental y evaluación ambiental estratégica que unifique criterios para analizar proyectos concretos y políticas de mayor escala. Esa es la herramienta que falta, no el debilitamiento de las que ya existen.

6. Lo que esta Cámara tiene la oportunidad de decidir

La decisión que esta Cámara tome no es solo técnica ni solo ambiental. Es una decisión sobre qué modelo institucional elige Argentina para gestionar bienes comunes estratégicos, y qué señal envía al mundo respecto de sus compromisos climáticos e internacionales.

No se trata de elegir entre la minería y los glaciares. Se trata de contar con información científica sólida y reglas claras que permitan analizar cada proyecto en su contexto, cuidar la diversificación productiva de cada cuenca y garantizar que el desarrollo socioeconómico sea sostenible frente a los desafíos del cambio climático.

Para eso, propongo que esta Cámara considere las siguientes orientaciones:

1. Mantener la integridad del Inventario Nacional de Glaciares como herramienta científica independiente, preservando al IANIGLA de cualquier interferencia administrativa en sus criterios técnicos.
2. No introducir conceptos como "función hídrica relevante" sin una definición técnica precisa, indicadores mensurables y horizontes temporales explícitos.
3. Fortalecer el rol del COFEMA como instancia de coordinación federal, en lugar de fragmentar la gestión ambiental en criterios provinciales divergentes.
4. Avanzar en la sanción de una ley de presupuestos mínimos de evaluación de impacto ambiental y evaluación ambiental estratégica, que complete el sistema de protección y reduzca el riesgo de dumping ambiental entre provincias.
5. Asumir que la seguridad jurídica real para las inversiones no se construye debilitando la protección ambiental, sino precisamente al contrario: dando certezas de largo plazo sobre las reglas del juego.

Argentina tiene la oportunidad de mostrar que desarrollo y protección ambiental no son incompatibles. Esa oportunidad no se aprovecha retrocediendo en estándares: se aprovecha construyendo instituciones más sólidas, más transparentes y más confiables.

Muchas gracias.

***Jose Felice
Pte CEMUPRO***